



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 980.

ZAPALLAR, 16 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de consultoría en / levantamiento y rediseño de procesos para el Municipio.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4993/2014, de fecha 10 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas, las que posteriormente se modificaron mediante Decreto de Alcaldía N° 5445/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014.

3° Que, con fecha 20 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-62-LE14.

4° Que, con fecha 14 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las siguientes ofertas:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
CAS CHILE S.A.	Aceptada
CALIDAD, CAPACITACION Y ASESORIA S.A.	Aceptada
CECILIA ATHENS Y COMPAÑÍA LTDA.	Aceptada
ERNST & YOUNG SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASES LTDA.	Aceptada
FERNANDO ANDRES MUÑOZ ROJAS	Aceptada





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MARIA ELISA MORENO ARAYA CONSULTORES E.I.R.L.	Aceptada
IBARRA Y GUERRERO INVERSIONES LTDA.	Aceptada
RODRIGO RENAULT MANRIQUEZ SERVICIOS Y PROYECTOS E.I.R.L.	Aceptada
INGENIERIA RSG & ASOCIADOS LTDA.	Aceptada
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO.	Aceptada
INGESSA CONSULTORES.	Aceptada
AG LTDA.	Aceptada
ALESIQ INGENIERIA LTDA.	Aceptada
ASESORIAS DESARROLLO DE INVERSION E INNOVACION CORREA Y CORDOVA LTDA.	Aceptada
GIT INGENIERIA Y SOLUCIONES	Aceptada
ESTUDIOS ASESORIAS Y CAPACITACION ALTOYA LTDA.	Aceptada

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 22 de diciembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas por ERNST & YOUNG SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASES LTDA., y de AG LTDA., por cuanto, en ambos casos, los oferentes no acompañaron a su oferta la boleta de garantía por seriedad de la oferta, exigida en el artículo 14 de las Bases, en relación al artículo 15 N°7.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN ALTOYA LTDA., R.U.T. 77.192.400-K**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos para cada línea estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN ALTOYA LTDA., R.U.T. 77.192.400-K** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 05 de febrero de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN ALTOYA LTDA., R.U.T. 77.192.400-K**, el servicio de consultoría en levantamiento y rediseño de procesos para el Municipio, por el monto de \$17.900.000.- (diecisiete millones novecientos mil pesos), valor exento, conforme detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna, (2) Gastos en Personal, (6) Cursos de Capacitación.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTL/JCR